

# BOLETIN OFICIAL

## de Mallorca.

NÚM.

245

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha de 28 de agosto me dice lo siguiente.*

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 24 del corriente, me dice que con la de 17 de junio último comunicó al Sr. Presidente del Consejo Real de España é Indias la Real orden que sigue:— Para facilitar á la Junta eclesiástica creada por Real decreto de 22 de abril último los medios de preparar las importantes reformas confiadas á su celo, y de adquirir los conocimientos necesarios acerca de los bienes del Clero secular y regular, cuya suficiente y decorosa dotacion es uno de los objetos de la formacion de dicha Junta, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, que las corporaciones del Clero secular y regular, antes de proceder á la enagenacion de bienes inmuebles, alhajas ó muebles preciosos de su respectiva pertenencia, acudan á S. M. en solicitud de licencia; en cuyo caso, con conocimiento de causa, resolverá S. M. lo que estime mas conveniente al bien de

la Iglesia y del Estado.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de las corporaciones á quien se dirige. Palma 25 de setiembre de 1834.—Guillermo Moragues.*

**CIRCULAR.** Los Ayuntamientos de los pueblos remitirán con la posible brevedad á la secretaría de este Gobierno civil un estado espresivo de las legumbres de todas clases que se hayan recolectado en este año en sus respectivos distritos, bajo la misma forma y método dispuesto para los granos en la circular de 21 de agosto último.—Palma 26 de setiembre de 1834.—Guillermo Moragues.

## VARIEDADES.

*Continúa el artículo del Boletín anterior.*

Si fuese preciso, para producir tan gran cantidad de tejidos valerse de los dedos, no conociendo el uso de las máquinas, es probable que cada uno de nosotros apenas tendría tiempo en un año para cardar, hilar y tejer la lana que le correspondía; de manera que todo el trabajo del género humano se emplearía en una cosa que, gracias á la mecánica y á las fábricas, se ejecuta en la Gran Bretaña con millón y medio de brazos. De esto debe inferirse que cuando se halle bien arreglado el régimen de las manufacturas, bastará el trabajo moderado de una porción de la especie humana para proporcionar á las demás todas las dulzuras de la vida material. Algun día ciertamente ha de suceder esto; pero este orden de cosas no ha podido establecerse hasta ahora, ni lo podrá todavía en algun tiempo. El sistema fabril es un hecho nuevo: se desarrolla seguramente (1), y al mismo tiempo se mejora: es imposible que duden de ello los mas acérrimos *pesimistas*. Sin embargo se espone á fatales consecuencias el que crea que el camino de los progresos puede andarse de otra manera que paso á paso. En los cuentos de

(1) El algodón que se gastó en Inglaterra en 1785 ascendía á 11 millones de libras inglesas: en 1816, á 94 millones: en 1831, á 245 millones.

bruja hay cajas de siete leguas, pero no las hay en la historia.

El sistema fabril tiene durante algun tiempo gravísimos inconvenientes, que sería inútil esponer aquí. ¿Quién no los ha considerado con horror y compasion? Esta es la plaga cruel de Inglaterra, y tan cruel que admira pensar que la habilidad que han manifestado hace tres años los ilustres hombres de Estado que gobiernan la Gran Bretaña, habrá sido empleado inútilmente, y aun perjudicial.

El establecimiento del sistema fabril en un Estado nuevo, bajo el imperio de circunstancias diferentes de las de otros países, es un hecho digno de la mayor atencion. Cuando el viagero se recobra de la sorpresa que le causa el aspecto de una ciudad improvisada como la del Lowell; cuando la ve, y en cierto modo toca las cosas por sí mismo para asegurarse de que no es una ciudad de carton como las que mandó construir Potenkin para cuando pasase Catalina por el camino de Byzancio, desea informarse y averiguar hasta qué punto el establecimiento de fábricas ha podido producir en esta ciudad, respecto del bienestar de la moralidad de la clase jornalera, respecto de la seguridad de los ricos y del órden público, los mismos peligros que en Europa.

Las fábricas de tejidos de algodón emplean en Lowell 60 personas. De estas, cerca de 50 son mozas de 17 á 24 años, hijas de colonos (1) de los diversos Estados de la Nueva Inglaterra, y particularmente de Massachuassetts, del New Hampshire y del Vermoute: se hallan lejos de sus familias, abandonadas á ellas mismas. Por mañana y tarde, y á las horas de comer, se las ve por la calle vestidas con aseo: cuando estan en los talleres, cuelgan de la pared, entre tiestos de flores y arbustos que ellas han plantado, sus toquillas y chales, y las capuchas de seda verdes con que se cubren la cabeza al salir para librarse del sol, y del polvo que tanto abunda en Lowell, pues todavía no ha habido tiempo para empedrar la ciudad. Al ver esto nadie creeria hallarse en Manchester, y mucho menos al examinar el siguiente estado de salarios, tomando un término medio, segun los ha pagado du-

(1) Estos colonos (farmers) no son arrendatarios; sino propietarios de la tierra que labran.

rante el mes de mayo último, por semana, esto es, por seis días de trabajo, la compañía de industria titulada *Merrimack corporation*.

Diversas operaciones anteriores al hilado . . . . .	15	fr.	73	c.
	16		7	
	14		83	
Hilado propiamente dicho. . . . .	16			
	16		64	
	16		75	
Tejido de diferentes clases. . . . .	18		40	
	21		12	
Preparacion de la trama y encolado. . . . .	16		75	
Medida y doblado. . . . .				

Conviene no olvidar que este cálculo está hecho por términos medios. Los jornaleros diestros ganan mas de 25 francos, y aun de 30. Debe tenerse presente que en marzo último por consecuencia de las contestaciones ocurridas entre el Presidente y el banco, hubo una reduccion general de 1 fr. y 50 c. á 2 fr. por semana. Ya se sabe que en general el trabajo de las mugeres se paga poco comparativamente al de los hombres (1): en Europa, fuera de algunas grandes capitales, hay pocas mugeres que ganen un franco al dia, ó 6 francos por semana. Tambien debe tenerse presente que en los Estados Unidos los artículos de primera necesidad, como pan, carne, azúcar y café, están regularmente á mas bajo precio, no solo que en Inglaterra, sino aun que en Francia (2). Asi es que un gran número de trabajadoras de Lowell pueden economizar hasta *dollar* y medio (8 fr.) por semana. Al cabo de cuatro años de estar en las fábricas pueden contar con una suma de 250 á 300 *dollars* (1333 á 1600 fr.) Ya entonces tienen dote, dejan la fábrica y se casan.

En Francia no podrian comprender la situacion de unas muchachas, bonitas la mayor parte, á 20, 30 y 40 leguas

(1) El salario de un trabajador, que solo cuenta con las fuerzas de sus brazos, es en las fábricas de Lowell de 27 á 30 fr. por semana. Un hombre que tiene un oficio, como herrero, tintorero, etc., gana de 40 á 50 fr. Los grabadores que hacen los modelos para los cilindros que estampan las telas, ganan por semana de 90 á 95 fr.

(2) Hoy el precio del pan está muy bajo en Francia. En Paris el saco de 150 kil. de harina de segunda clase ha costado en la Alhóndiga el 10 de mayo de 1834, 35 fr. ó sea 22 fr. por 100 kil. Es bastante raro que harina de igual clase se venda en Nueva-Yorch ó en Boston por menos de 5 *dollars* la barrica, esto es, 30 fr. y 40 c. los 100 kil.

de su casa, en una ciudad en que sus familias no tendràn nadie que cuide de ellas y les dé buenos consejos. Sin embargo es cierto que hasta el dia, escepto algunos pocos casos, no se ha notado en Lowell ninguna consecuencia perniciosa de semejante estado de cosas. Los ingleses tienen diferentes costumbres que los franceses, y cualquiera indiscrecion de parte de una jóven seria reprobada por los ingleses, y mucho mas por los norte-americanos, descendientes de aquellos. Asi es que no se estraña ver á las hijas de los propietarios y labradores del campo abandonar sus familias, despues de haber recibido una educacion regular, y salir á establecerse à 50 ó 100 millas de distancia en un pueblo en que no conocen á nadie, y pasar alli tres ó cuatro años, aisladas é independientes bajo la salvaguardia de la moral pública. Esto supone en las costumbres una reserva estremada, y en la opinion pública un rigorismo inexorable; y aunque es verdad que este rigorismo difunde en la sociedad una especie de tristeza y melancolía, sin embargo, cuando se reflexiona en los peligros à que esponè el sistema contrario, es forzoso reconocer que la circunspeccion y reserva anglo-americana vale mas que la facilidad é indulgencia del trato frances, cualquiera que sea su atractivo.

Ademas las compañías de fábricas cuidan de la seguridad de aquellas jóvenes. Ya hemos significado que hace doce años no existia Lowell; por consiguiente cuando se ha querido construir fábricas ha sido preciso construir tambien habitaciones para las trabajadoras. Todas las compañías han edificado dentro de su recinto casas, cada una de las cuales ha llegado á ser un *boarding house* (colegio) reservado esclusivamente para aquellas jóvenes. Se hallan alli bajo el cuidado de matronas que sostienen la casa, á cuyo beneficio tiene la compañía de cada salario un dollar y cuartillo (6 fr. y 67 c.) por semana. Estas matronas, que generalmente son viudas, responden á la compañía de sus pensionistas, y aun ellas mismas estan sujetas á la inspeccion de la compañía por lo que respecta á la administracion de su pequeño imperio. Cada compañía tiene sus reglamentos, que no se reducen á un papel escrito, sino que su ejecucion y puntual observancia se funda en aquella constante vigilancia, que es uno de

los atributos distintivos del carácter inglés ó americano. Daremos de ellos una breve idea, porque me parecen á propósito para dar á conocer muchos rasgos esenciales de la fisonomía del país. Preferimos los reglamentos de la *Lawrence-Corporation*, que es la mas reciente de todas. Es una edicion revista y corregida de las demas compañías con la fecha de 21 de mayo de 1853.

El artículo 1.º del reglamento general está concebido en estos términos: »Todas las personas empleadas en la compañía deben ocuparse asiduamente en sus obligaciones durante las horas de trabajo. Deben ser capaces de desempeñar aquello de que estan encargadas, ó hacer todos los esfuerzos posibles por conseguirlo. En todas ocasiones, ya en sus palabras, ya en sus acciones, deben mostrarse penetrados de un laudable amor á la moderacion, y á la virtud, y animados del sentimiento de sus obligaciones morales y sociales. El agente de la compañía se esforzará en dar á todos buen ejemplo de estas virtudes. Toda persona, notoriamente disoluta, perezosa, deshonesta ó intemperante, que acostumbre faltar á los divinos oficios, que no guarde la fiesta del domingo, ó que sea aficionada al juego, será despedida del servicio de la compañía.

Art. 2.º »Toda especie de licores espirituosos (1) está prohibida en el territorio de la compañía, á menos que sea por disposicion del médico. Todo juego de naipes, está prohibido en aquel territorio y en los *boarding-houses*."

Los artículos desde el 3 al 13 fijan las atribuciones de los principales empleados, como superintendente, subdirector, inspectores, guarda almacenes, bomberos. El artículo 15 establece que todo trabajador deberá habitar en uno de los *boarding-houses*, que la compañía asista al oficio divino en una de las iglesias de la ciudad, y que observe puntualmente la ley del domingo. El artículo 14 y último es una alocucion acerca de la necesidad de la subordinacion, y mostrando que es compatible con la libertad civil y religiosa.

Hay ademas un reglamento especial para los *boarding-houses*. Recuerda este reglamento que la compañía no ha

(1) La órden relativa á los licores espirituosos se dirige á los hombres empleados por la compañía. Todo borracho es despedido irremediamente.

construido estas casas, ni las alquila á bajo precio, sino por consideracion á las trabajadoras (1). Por consiguiente, la compañía impone obligaciones especiales á las personas á quienes las arrienda. Las hace responsables del aseo y buen estado de las casas, de la puntualidad y calidad de la comida, del orden y buena armonía entre las pensionistas. Exige de ellas la compañía, que solo reciban en sus casas á personas de las que sirven en sus establecimientos, y las hace que den cuenta de la conducta de las jóvenes. El mismo reglamento prescribe que se cierren las puertas á las 10, y repite el encargo de asistir al oficio divino.

Estos reglamentos, que en otras partes escitarian mil reclamaciones, y serian de hecho impracticables, se consideran aqui como la cosa mas sencilla y natural. Se observan sin contradiccion ni dificultad. Por lo que respecta al domingo, que en otras partes, como por ejemplo en Francia, es un dia de funciones, de movimiento y placeres, se acostumbra aqui consagrarlo al silencio, al retiro y á la oracion. (2) Bajo este punto de vista se diferencia mas el tipo frances del anglo-americano. Bajo el aspecto moral y religioso hay entre los franceses un abandono y una tolerancia, que contrasta la calma americana respecto de la política y de los intereses materiales; mientras que el principio de autoridad política, que ha debido constituirse en Francia rigurosamente en todo tiempo, y bajo todas las formas de gobierno, ya sea bajo la monarquía, como bajo el imperio ó la república, corresponde á las costumbres severas de los americanos, á la inflexibilidad de sus hábitos, y al espíritu religioso que existe aqui entre la multitud de sectas. Tan cierto es, que las dos necesidades esenciales de la especie humana son el orden y la libertad y que es imposible fundar una sociedad con solo uno de estos dos principios.

(Se concluirá).

(1) La compañía sola saca un 4 por 100 al año del capital empleado en construir las casas, mientras que el interes medio del capital que se invierte en manufacturas es de 5 á 6 por 100 por semestre.

(2) En los Estados-Unidos estan los teatros generalmente cerrados los domingos. No hay mas excepcion de esta práctica que en la poblacion francesa de la Luisiana. En Nueva-Inglaterra se llevan mas lejos que en ninguna otra parte los escútipulos religiosos. Asi es que en Boston está mandado por una orden de la autoridad municipal que tambien estén cerrados los teatros el sábado por ser víspera del domingo, y esta orden se lleva á efecto sin dificultad.

*Precios corrientes de granos, legumbres, caldos y demas  
articulos del pais en la plaza de Palma el dia 26.*

	Libras sueldos dineros.					
Aceite de oliva cuartan	de	1	2	6	á	1 4 9
Idem nuevo	de	cc	19	8	á	cc 19 6
heces idem	de	cc	17	9	á	cc 19 6
almendra libra	de	cc	8	cc	á	cc 19 6
Aguardiente prueba de Hol. cuart.	de	1	8	cc	á	cc 19 6
aceite id.	de	1	18	cc	á	cc 19 6
anisado doble idem	de	1	16	cc	á	cc 19 6
espír. de 35 grad. id.	de	3	4	cc	á	cc 19 6
Albafior idem	de	cc	cc	cc	á	cc 19 6
Algarrobas quintal	de	1	3	cc	á	1 4 cc
Almendras cuartera colmo	de	4	6	cc	á	4 10 cc
Almendron quintal	de	16	6	cc	á	16 10 cc
Avena barquilla rasa	de	cc	7	cc	á	cc 8 cc
Candeal idem	de	cc	16	6	á	cc 18 cc
Cañamo quintal	de	cc	cc	cc	á	cc 18 cc
Carbon de encina arroba	de	cc	4	cc	á	cc 4 2
mata idem	de	cc	3	2	á	cc 3 4
Cebada barquilla rasa	de	cc	6	cc	á	cc 6 6
Frijoles barquilla colmo	de	cc	16	cc	á	cc 17 cc
Garbanzos idem	de	cc	16	cc	á	cc 17 cc
Guijas idem	de	cc	10	cc	á	cc 17 cc
Habaş idem	de	cc	12	cc	á	cc 14 cc
Habichuelas idem	de	cc	18	cc	á	cc 14 cc
Higos secos quintal	de	cc	cc	cc	á	cc 14 cc
Jabon duro idem	de	10	10	cc	á	cc 14 cc
flojo idem	de	7	10	cc	á	cc 14 cc
Lana idem	de	15	cc	cc	á	18 10 cc
Lino idem	de	cc	cc	cc	á	cc 18 10 cc
Maiz cuartera colmo	de	cc	cc	cc	á	cc 18 10 cc
Naranjas carga	de	cc	cc	cc	á	cc 18 10 cc
Paja quintal	de	cc	7	cc	á	cc 8 cc
Queso idem	de	10	cc	cc	á	15 cc cc
Trigo barquilla rasa	de	cc	14	6	á	cc 15 6
Vino de fábrica cuartin	de	cc	6	cc	á	cc 8 cc
para embarque idem	de	cc	10	cc	á	cc 17 cc

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.